

**Guía de buenas prácticas
para la dirección de tesis doctorales
del Programa de Doctorado en Traducción & Paratraducción (T&P)**

Aprobada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Traducción & Paratraducción
(CAPD_T&P) el día 4 de julio de 2013.

El Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado es el marco de referencia para la organización de los estudios de doctorado. Esta normativa incorpora recomendaciones que se refieren a la estructura y organización del doctorado, a las competencias que debe adquirir por el alumnado, a las condiciones de acceso y al desarrollo de la carrera investigadora en su etapa inicial, al fundamental papel de la supervisión y tutela de la formación investigadora, a la inserción de esta formación en un ambiente investigador que incentive la comunicación y la creatividad, a la internacionalización y a la movilización. En lo concerniente a la dirección de tesis, recomienda la existencia de una guía de buenas prácticas para la supervisión y seguimiento de la tesis doctoral.

Aunque en España no existe tradición en la implantación generalizada de buenas prácticas científicas ni las administraciones han propiciado su uso, el Real Decreto 99/2011 incluye su aplicación en el periodo doctoral. Con todo, de manera progresiva, los Códigos de Buenas Prácticas han extendido su ámbito de aplicación y su propia existencia como reglas complementarias a las normas jurídicas para alcanzar una investigación de calidad y éticamente correcta con respecto a las actitudes y procedimientos en la preparación, desarrollo y comunicación de todo aquello relacionado con la producción científica.

En la comunidad científica internacional hay ya un amplio consenso con respecto al contenido esencial de los Códigos de Buenas Prácticas: la mejora de la calidad de la investigación científica, la tutela de intereses legítimos del personal investigador y la prevención de problemas de integridad de la investigación. En el específico ámbito de la enseñanza de tercer ciclo, la exigencia de elaborar y aplicar una Guía de Buenas Prácticas Científicas emerge no sólo como una exigencia del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, sino como un instrumento adecuado para encauzar más nítidamente las relaciones entre el alumnado, las personas responsables de su formación y la propia institución universitaria. En este marco, ya no es suficiente con detectar posibles problemas de integridad científica y de desarrollo del proceso formativo, sino que deben implementarse medidas para su prevención, fomentando el ejercicio de la actividad científica en un marco de responsabilidad acorde con los mejores valores de excelencia académica.

Los Códigos de Buenas Prácticas no están llamados a reproducir ni a reiterar lo que ya regulan las normas jurídicas aplicables en cada caso, sino que consisten en un conjunto de declaraciones y compromisos que van más allá de lo que establece el ordenamiento jurídico, o bien amplían algunos aspectos ya recogidos en normas específicas para la práctica científica y están llamados a fomentar la honestidad, transparencia y responsabilidad en un marco de valores.

La presente Guía de Buenas Prácticas tiene como fin complementar las normas ya vigentes para la realización de la tesis doctoral en nuestra universidad, a través de un conjunto de recomendaciones encaminadas a favorecer su adecuado desarrollo.

Derechos y deberes del alumnado del programa

Admisión del alumnado

- El alumnado admitido en el Programa Doctoral T&P debe recibir una información detallada sobre el procedimiento de matriculación, desarrollo y defensa de la tesis doctoral.
- Se garantizará que el alumnado cuente con una dirección miembro docente del Programa Doctoral T&P con experiencia investigadora acreditada, que colabore en la supervisión de la realización de la tesis doctoral.
- Se garantizará que el alumnado cuente con una codirección que vele por su interacción con la CAPD_T&P si la dirección no fuese miembro docente del Programa Doctoral T&P.
- Se potenciará la integración del alumnado en grupos y redes de investigación del Programa Doctoral T&P, facilitando estancias de investigación en otros centros de investigación, tanto a nivel nacional como internacional, relacionadas con el desarrollo de su tesis doctoral.

Plan de investigación

La dirección de las tesis es responsable académico del proyecto de tesis del alumnado, de su novedad, pertinencia, relevancia y definición concreta de los objetivos. El proyecto de tesis se incluirá en el Plan de Investigación que se elaborará antes de finalizar el primer año. En dicho plan deberá hacer constar el título y la descripción del proyecto, los objetivos que se pretenden alcanzar, la metodología que se va a utilizar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. La universidad velará por que el título y contenido del proyecto de tesis doctoral no sea asignado a ninguna otra persona del programa mientras esté vigente dicho proyecto.

Seguimiento del alumnado

La dirección hará un seguimiento y una supervisión periódica de la labor realizada por el alumnado para valorar el avance de la investigación, según el cronograma definido, y para identificar y resolver los posibles problemas detectados en la ejecución del proyecto.

La dirección discutirá con el alumnado las iniciativas planteadas en el desarrollo de la investigación, ayudándole a identificar las mejores soluciones. Así mismo, debatirán acerca de las diferentes actividades formativas que el alumnado debe realizar para el mejor desarrollo de su formación investigadora y del proyecto de tesis.

Publicación y protección de resultados

La dirección valorará, a lo largo del proyecto de tesis, los resultados obtenidos en cada uno de los objetivos parciales para su posible comunicación a congresos, su publicación en revistas de divulgación o científicas o su posible protección con patente. De esta manera, la realización de la tesis llevará asociada de forma simultánea la producción científica, en forma de comunicaciones y publicaciones científicas, y la protección de resultados, en caso de que sea aconsejable.

En aquellos casos en los que la investigación de la tesis doctoral esté financiada total o parcialmente por una entidad con ánimo de lucro, deberán constar por escrito los acuerdos sobre los derechos de propiedad intelectual e industrial de las partes y el protocolo de contraprestaciones económicas. En este documento deberán garantizarse los derechos del doctorando como autor del trabajo de tesis doctoral.

Confidencialidad y protección de datos

El alumnado debe comprometerse a mantener en secreto todos los datos e informaciones que puedan tener la consideración de información confidencial y que la dirección de la tesis, la tutoría, si es el caso, o cualquier otro miembro del equipo investigador en el que se integre le proporcionen

o revelen de manera oral, escrita, gráfica o por cualquier otro medio de difusión. Asimismo se obliga a no revelar, comunicar, ceder o divulgar a terceros ninguna información relativa a su trabajo, utilizando la información obtenida única y exclusivamente con objeto de hacer la tesis doctoral.

El alumnado se obliga a firmar los compromisos de confidencialidad que le pueda requerir la dirección de la tesis doctoral, de los proyectos de investigación o de la tutoría.

Debe igualmente seguir fielmente y con el mayor rigor todas las normas, protocolos e instrucciones que reciba para la debida protección de los datos de carácter personal que deba utilizar.

El compromiso de confidencialidad y secreto continuará en vigor y será vinculante incluso tras haber finalizado la relación administrativa o laboral entre el alumnado y la Universidad de Vigo.

Acciones de movilidad

La dirección de la tesis potenciará la participación del alumnado y la presentación de resultados en congresos internacionales relacionados con el tema de la tesis. De esta manera, el alumnado desarrollará sus capacidades de comunicación en entornos de expertos.

La dirección de tesis incentivará la realización de estancias nacionales e internacionales del alumnado relacionadas con su tesis doctoral. La dirección ayudará al alumnado a identificar el grupo de investigación donde sea más conveniente la realización de estas estancias, de manera que contribuyan de la forma más eficaz a la formación y la adquisición de capacidades del alumnado.

Calidad de la tesis doctoral

La dirección de la tesis tiene la responsabilidad de asegurar la calidad de la tesis doctoral y debe tener presente que la tesis debe capacitar al alumnado para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i. Se potenciará la presencia de personas expertas internacionales en la elaboración de informes previos y en los tribunales de tesis.

Obligaciones del alumnado

- a) El alumnado debe cumplir con los deberes propios de su condición de estudiante y miembro de la comunidad universitaria de la Universidad de Vigo y con cualquier otro que le sea asignado en la legislación vigente y en los Estatutos de la universidad.
- b) Debe observar las normas y procedimientos que la Universidad de Vigo establezca para la correcta tramitación de la tesis doctoral.
- c) El alumnado está obligado a actuar conforme a los principios de integridad científica, evitando o haciendo público cualquier posible conflicto de intereses en el que se encuentre.
- d) Debe actuar diligentemente en todo lo concerniente a su investigación y responsablemente respecto del uso privativo o compartido de recursos humanos y materiales que sean puestos a su disposición por la Universidad o por otras instituciones públicas o privadas.
- e) Habrá de implicarse en sus estudios e investigaciones con la intensidad y dedicación necesarias, acudiendo a las convocatorias y reuniones indicadas por su dirección o, en su caso, codirección de tesis, y realizando las actividades determinadas en el Documento de actividades en los plazos indicados para ello. Asimismo, habrán de someterse a la evaluación periódica de su dirección y, en su caso codirección de tesis.

- f) Debe mantener un ritmo de trabajo adaptado al régimen a tiempo completo o a tiempo parcial, en el que esté matriculado. Cualquier cambio en los plazos acordados debe contar con el visto bueno de la dirección de la tesis y ser aprobado por la Comisión académica del Programa de doctorado.
- g) El alumnado debe respetar las funciones y competencias de su dirección de tesis, tutoría y, en su caso, codirección, y no puede recibir instrucciones de personas distintas, sin autorización expresa de quien haya asumido la dirección de la tesis.
- h) El alumnado debe comprometerse al uso leal de la información, datos y muestras que le facilite la dirección de la tesis, la persona tutora y, en su caso, la codirección, y respetar la autoría y propiedad de todas estas personas.

Derechos y deberes de la dirección de la tesis y, en su caso, de la codirección

Derechos

Las personas doctoras que reúnan la cualificación necesaria conforme a las normas vigentes, y previa autorización de la Comisión académica del Programa de doctorado, podrán asumir la dirección de tesis doctorales.

Las personas doctoras asumirán la dirección de tesis doctorales con criterios de responsabilidad y corrección científica, aceptando un número razonable de proyectos a los que puedan garantizar una supervisión y seguimiento de calidad, atendidos los recursos humanos y materiales disponibles en cada caso. No podrán dirigirse más de 6 proyectos simultáneamente.

La Universidad garantizará a la dirección de tesis las condiciones necesarias para asumir, con criterios de calidad, su función y protegerá su actividad profesional frente a actitudes o hechos que puedan perjudicar su reputación y los resultados de su labor de dirección. Especialmente se protegerá la labor realizada ante cualquier pretensión de cambio de dirección no fundamentada y/o consensuada por la propia dirección.

La labor de dirección de tesis será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado, a través del documento de carga docente.

Deberes

- a) La dirección de una tesis doctoral es una responsabilidad inherente a la condición de docente del programa y como tal debe ser ejercida.
- b) La dirección de la tesis debe actuar salvaguardando los intereses académicos del alumnado y promoviendo su mejor formación. A tal fin, debe elaborar un plan de trabajo realista, adaptado al régimen de dedicación en el que el alumnado esté matriculado, para alcanzar, en primer lugar, la presentación del proyecto de tesis doctoral, la elaboración, y finalmente, la defensa de la tesis doctoral, de acuerdo con los procedimientos y los plazos establecidos en la normativa que es de aplicación.
- c) Debe responsabilizarse y responder de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral.
- d) Debe participar en los procedimientos establecidos por la Universidad de Vigo para el control y la evaluación de la actividad investigadora del alumnado y, en su caso, participar en los mecanismos de resolución de conflictos.

- e) Debe guiar y, en su caso, facilitar en colaboración con las instituciones participes del programa de doctorado, la movilidad nacional e internacional del alumnado y la realización de actividades complementarias.
- f) Debe cumplir con los restantes deberes inherentes a su condición de personal docente de la Universidad de Vigo, así como los demás establecidos en la legislación general y en los Estatutos de la Universidad.

Derechos y deberes de la codirección

La codirección deberá mantener una colaboración mutua con el alumnado y la dirección de la tesis, para alcanzar, en primer lugar, la presentación del proyecto de tesis doctoral, la elaboración y, finalmente, la defensa de la tesis doctoral, de acuerdo con los procedimientos y los plazos establecidos en la normativa que es de aplicación.

Deberá realizar aquellas otras funciones que estén descritas en el programa de doctorado verificado por la ANECA.

La labor de tutorización realizada por la codirección con respecto a la investigación llevada a cabo por el alumnado será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Difusión y promoción de la Guía de Buenas Prácticas para la supervisión de la tesis doctoral

La CAPD divulgará esta Guía de Buenas Prácticas a través de todos los medios posibles, para conocimiento de la comunidad universitaria.

La CAPD incentivará la formación y el fomento de valores en buenas prácticas científicas durante la etapa de formación del personal investigador y en los procedimientos de defensa de la tesis doctoral, con el objetivo de conseguir el mayor grado de calidad en las enseñanzas de doctorado.

Resolución de conflictos.

Los conflictos que pudieran surgir entre la Universidad, el alumnado, la dirección de la tesis, y, en su caso, la codirección, durante el desarrollo del programa de doctorado, se resolverán conforme al procedimiento que reglamentariamente se establezca.

Complementos de Formación

Dada su naturaleza eminentemente transversal, por nutrirse de las aportaciones de otras ramas del conocimiento, el Programa de Doctorado en Traducción & Paratraducción no contempla la programación de Complementos de Formación. En su lugar, y durante el período de captación de alumnado, la CAPD ofrecerá una atención personalizada a cada candidato, examinando sus méritos y valorando la pertinencia de cada candidatura. Al final del período de captación, los candidatos sabrán si su candidatura es viable o no.

Movilidad

Dada la importancia de los soportes en red en el desarrollo del programa, y dado que esta titulación no tiene carácter interuniversitario, no se contempla ningún plan general de movilidad.

La CAPD será la encargada de evaluar y ejecutar las acciones que favorezcan la movilidad del

profesorado no procedente de la Universidad de Vigo, y de gestionar y garantizar el equilibrio de oportunidades en la promoción de la movilidad del alumnado, con la ayuda logística y económica de los grupos de investigación involucrados. El papel de la persona tutora será esencial a la hora de informar al alumnado sobre la oferta de becas o de participaciones en seminarios o proyectos internacionales.

Plazo propio de captación de alumnado

En la medida en que el posible alumnado se interesa por el programa a través de las líneas que ofrece, se recomienda que el alumnado descubra las líneas de trabajo y la disponibilidad del profesorado antes de los plazos oficiales de inscripción y matrícula. La viabilidad del título depende de su capacidad para ofrecer direcciones, por lo que anticipar la posibilidad de que a una persona candidata se le asigne una dirección es generalmente un requisito para que el alumnado interesado decida matricularse.

Por esta razón el Programa organizará un período de captación de alumnado en los meses de mayo a junio anteriores al inicio del curso de doctorado, sin que ello perjudique las candidaturas presentadas tras haber expirado ese plazo. En todo caso los procesos de inscripción y matrícula siempre se realizarán conforme al calendario oficial que la Universidad determine cada año.

El proceso de captación de alumnado tiene por objetivo anticipar la necesidad de entrar en contacto previo con las posibles direcciones de tesis. Consiste en:

1. la exposición pública de las líneas de investigación en la página web del Programa de Doctorado.
2. la exposición pública en la página web del Programa de Doctorado de los perfiles científicos del profesorado asignado al programa y de su disponibilidad actualizada para dirigir tesis para el curso en preparación.
3. la publicación del plazo interno del Programa para la recepción de propuestas.
4. el envío de los datos anteriores al alumnado potencialmente interesado, junto con información sobre plazos de matrícula, ventajas de hacer un doctorado, becas de movilidad, etc.

La CAPD evalúa las precandidaturas, las pone en contacto con el profesorado y explica qué requisitos son necesarios para optar a la matrícula en septiembre.

Procedimiento en caso de evaluación negativa

La CAPD procede cada año a evaluar motivadamente, como favorable o desfavorable, la actividad de cada persona matriculada en el programa a partir de los documentos elaborados por el alumnado y los informes emitidos por la dirección y/o la tutoría. Será requisito indispensable la evaluación positiva para continuar en el Programa. En caso de evaluación negativa, debidamente motivada, el alumnado será evaluado en el plazo de seis meses, para lo que deberá elaborar un nuevo Plan de Investigación. La CAPD formulará las recomendaciones que estime oportunas para reorientar, si procede, el Plan de Investigación. En el caso de producirse una nueva evaluación negativa, el alumnado causará baja definitiva en el Programa.

Supervisión de tesis

La CAPD

En cuanto a programación y organización de la formación doctoral, la CAPD se encarga de elaborar la lista de admisión y trasladarla a los órganos competentes de la Universidade de Vigo; examina y resuelve las solicitudes de estudiantes que quieran realizar el Programa de Doctorado a tiempo parcial; procura garantizar el equilibrio entre mujeres y hombres, la igualdad de oportunidad entre el alumnado que se matricule de nuevo ingreso; en el primer trimestre del primer año distribuyen de manera equilibrada las labores de tutoría y dirección de tesis entre el profesorado del programa, tras consultar con el alumnado y el profesorado, garantizando la asignación de una dirección de tesis doctoral, que coincidirá con la tutoría siempre que sea posible; examina y aprueba, cuando proceda, las modificaciones de dirección, de título, de objetivos y contenidos de la tesis; autoriza la asignación de codirecciones y de cotutelas; incentiva, en la medida de lo posible, la obtención de menciones internacionales para los estudios de doctorado autorizando estancias en otros sistemas universitarios, favoreciendo la presencia de personas expertas internacionales en los tribunales de las tesis doctorales; tras sucesivas valoraciones negativas, y en función de lo dispuesto en el punto 7 del artículo 11 del RD99/2011, propone la no continuidad como alumnado del Programa; examina y resuelve las solicitudes de prórroga del período de realización de la tesis más allá de la duración establecida; procede cada año a evaluar motivadamente, como favorable o desfavorable, la actividad de cada persona matriculada a partir de los documentos elaborados por ella y los informes emitidos por la dirección o tutoría; promueve la calidad de los estudios de doctorado y establece los procedimientos adecuados para mejorarla, de acuerdo con la Comisión de Calidad del Centro; organiza las actividades de formación transversal y específica del programa; planifica y ejecuta los procedimientos de control, de movilidad y los sistemas de evaluación; encarga la supervisión de tesis conforme al apartado 5.1. del anexo I del RD99/2011; autoriza la presentación de cada Tesis.

Profesorado del Programa de Doctorado

Todo el profesorado del Programa de Doctorado deberá estar en posesión de un doctorado, sin perjuicio de la posible colaboración en determinadas actividades específicas de otras personas o profesionales en virtud de su relevante cualificación científica o profesional en el correspondiente ámbito de conocimiento.

Será factible incorporar al programa personal docente o investigador ajeno a la propia universidad. En tal caso, la Comisión Académica del Programa de Doctorado acreditará esta condición y garantizará los recursos necesarios para estas incorporaciones debiendo comunicarlo a la universidad.

Tutoría del Programa de Doctorado

La figura de la Tutoría coincidirá siempre que sea posible con la de la Dirección. Por defecto, cualquier persona que dirija una tesis y que sea miembro de la Universidade de Vigo será también tutora del alumnado. Para ello, la función de la tutoría se transfiere a la dirección de la tesis una vez confirmada la asignación de dirección. Únicamente en el caso de que la dirección proceda de una universidad distinta será cuando la tutoría nombrada al inicio del primer semestre continúe asumiendo esa función durante el resto de la escolarización del alumnado.

La tutoría será asignado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Podrá ser tutora cualquier persona miembro de la lista de profesorado asignado al programa de Doctorado, siempre y cuando pertenezca a la Universidade de Vigo.
2. A cada persona matriculada se le procurará asignar la tutoría que ella misma proponga,

siempre que la propuesta cuente con el visto bueno de la tutoría propuesta.

3. A cada miembro del cuerpo docente del programa se le asignará un máximo de dos doctorandas o doctorandos por año, pudiendo cada uno de ellos ampliar este número voluntariamente.
4. La tutoría y la dirección coincidirán, siendo diferentes cuando la dirección de la tesis sea una persona no perteneciente a la Universidade de Vigo.

La tutoría, o la propia dirección en su naturaleza de tutoría, tendrá como misión

1. Asesorar al alumnado sobre normativas, procedimientos administrativos y plazos a tener en cuenta en el desarrollo del Programa de Doctorado.
2. Instruir al alumnado sobre las infraestructuras y servicios de apoyo a la investigación que ofrecen los grupos de investigación asociados al programa y los demás servicios de la Universidade de Vigo.
3. Asesorar al alumnado en la selección de actividades.
4. Autorizar y hacer constar las actividades de formación desarrolladas por el alumnado.
5. Emitir anualmente los informes de valoración y seguimiento sobre el Documento de Actividades y el Plan de Investigación que se presentarán ante la CAPD.
6. Dar a conocer al alumnado los mecanismos de la Universidade de Vigo y propios del Programa de Doctorado para la reclamación y resolución de conflictos.

La labor de Tutorización será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Dirección de la tesis de doctorado

La dirección de tesis deberá formar parte de la plantilla del profesorado del presente programa de Doctorado o deberá codirigir la tesis doctoral conjuntamente con una persona de dicha plantilla, que le será asignado por el programa. En el caso de que la dirección o codirección que forme parte de la plantilla del profesorado no tenga vinculación permanente con la Universidade de Vigo, el programa asignará una tutoría de entre la plantilla propia, que cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidade de Vigo.

La dirección de la Tesis será responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo, de la temática de la tesis y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el alumnado.

Podrá ostentar la dirección de tesis cualquier persona española o extranjera con un doctorado, con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. A efectos de esta normativa, por acreditada experiencia investigadora se entiende el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

1. Tener reconocido por lo menos un sexenio de actividad investigadora
2. Ser, en los últimos 6 años, investigadora o investigador principal de un proyecto de investigación financiado mediante convocatoria pública (excluyendo los proyectos de convocatorias propias de la universidad)
3. Acreditar la autoría o coautoría, en los últimos seis años, de por lo menos 3 publicaciones en

revistas incluidas en el Journal Citation Reports. En aquellas áreas en las que por su tradición no sea aplicable este criterio se sustituirá por un requisito comparable según lo establecido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en estos campos científicos.

4. Acreditar la autoría o coautoría de una patente en explotación
5. Haber dirigido una tesis de doctorado en los últimos cinco años con la calificación de Sobresaliente Cum Laude o Apto Cum Laude que diese lugar, por lo menos, a una publicación en revistas indexadas en el ISI-JCR o alguna contribución relevante en su campo científico según los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)

Además de la función de dirección de la investigación, tanto en su vertiente metodológica como ética, en la tutoría y en la elaboración del Plan de Investigación, la dirección desempeñará, entre otras, las siguientes funciones:

1. Asesorar al alumnado en los complementos y actividades formativas adecuadas.
2. Estimular al alumnado hacia la comunicación y transferencia de los resultados.
3. Promover contactos periódicos y supervisar regularmente el Cuaderno de Investigación.
4. Autorizar y certificar las actividades de formación que el alumnado realice dentro del programa.
5. Emitir anualmente los informes de valoración y seguimiento sobre el Documento de Actividades y el Plan de Investigación.
6. Gestionar recursos que aseguren la viabilidad de la investigación.

La tesis podrá ser codirigida cuando concurren razones de índole académico o cuando la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional así lo justifiquen. En todo caso la codirección deberá ser previamente autorizada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la Comisión Académica del Programa de Doctorado la codirección no beneficia el desarrollo de la Tesis. Las personas que codirijan una tesis deberán cumplir los mismos requisitos que los establecidos para las direcciones en el presente Reglamento.

La labor de dirección de tesis será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.